



**José María Florit de Carranza**  
**NOTARIO**  
**Plaza Nueva 8 B - 2º**  
**Teléf.954 22 16 32-Fax 954 21 08 15**  
**Sevilla (SEVILLA)**

**«ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE SORTEO»**

**NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO.**

En SEVILLA, mi residencia, a once de noviembre de dos mil veinte.

Ante mí, JOSE MARIA FLORIT DE CARRANZA, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía.

**==== C O M P A R E C E ====**

**DON ÁLVARO ALÉS OJEDA**, mayor de edad, divorciado, empresario, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en Plaza Nueva, número 9, 1º, con D.N.I. número 27.300.502-P. -----

Identifico al compareciente por su reseñado documento de identidad, que me exhibe. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como representante a los efectos del artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, de la entidad de responsabilidad limitada denominada "360 GRADOS

MARKETING Y COMUNICACIÓN, S.L.", que a su vez es Administradora Única de la entidad mercantil denominada **"GASTROPASS, S.L."** de duración indefinida, de nacionalidad española, domiciliada en Sevilla, en Plaza Nueva, número 8B, 2ª planta. Fue constituída mediante escritura autorizada por mí, en Sevilla, el día 31 de Julio del 2.013, con el número 1.498 de mi protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al folio 129, tomo 5754, hoja SE-98734, inscripción 1ª. Tiene C.I.F. número B90084674. -----

La entidad **"360 GRADOS MARKETING Y COMUNICACIÓN, S.L."**, es de nacionalidad española, con domicilio en Sevilla, en la Plaza Nueva, número 8B, 2ª planta; constituída con duración indefinida, mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 9 de Marzo de 2.007, ante el Notario de esta ciudad Don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, bajo el número 1.127 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 4.671, folio 91, hoja número SE-73.828, inscripción 1ª. Tiene C.I.F. número B-91/636456. -----

Yo el Notario, considero bajo mi responsabilidad, que las facultades representativas



del compareciente son suficientes para el acto o contrato a que este instrumento se refiere de **ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS**, tanto en su extensión como en su cuantía, sin que existan restricciones o limitaciones para este acto. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad e interés legítimo para la presente acta de protocolización, y al efecto, -----

**ME REQUIERE**, a mí, el Notario, para que por la presente protocolice el documento que me entrega relativo a unas bases de sorteo llamadas "VINOS BETIS MARIDA Y GANA", que consta de dos folios en papel común. -----

Yo, el Notario, acepto el requerimiento, que considero lícito, y dando cumplimiento al mismo, incorporo dicho documento a esta matriz, previo examen del mismo, de la que en adelante formará parte integrante, y previo su debido reintegro. ----

Así lo otorga.-----

**PROTECCIÓN DE DATOS:** A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas en el tratamiento de datos personales, advierto e informo, yo el Notario autorizante, a la/s parte/s otorgante/s, que acepta/n y autoriza/n por medio de la presente, la incorporación de los datos contenidos en el presente instrumento público a los ficheros cuyo responsable es "D. José María Florit De Carranza", incluidos en el Registro de Actividades del Tratamiento de esta Notaría. -----

La finalidad de los ficheros es la elevación a público del acto requerido, el levantamiento del acta que se requiera, así como la correcta prestación de los servicios solicitados, la gestión de nuestra actividad y la comunicación con los firmantes para informarles sobre cuestiones referentes a los servicios solicitados. -----

Los datos de las escrituras podrán ser comunicados a entidades públicas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico. A título enunciativo y no limitativo



serán comunicadas a: Colegios Notariales, Consejo General del Notariado, Administraciones Públicas para cumplimiento de obligaciones fiscales y tributarias, a Registros de la Propiedad, al Registro Mercantil, al Registro de Últimas Voluntades, y otros que pudiera corresponder. -----

Para el ejercicio de los derechos de Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, y portabilidad de los datos, el interesado deberá remitir un escrito con prueba fehaciente de su identidad, a la dirección del responsable de los ficheros: "Notaría de D. D. José María Florit De Carranza" en Plaza Nueva nº 8-B, 2ª Planta, 41001.- Sevilla. -----

Leo este acta al requirente, renunciando a su derecho a hacerlo por sí mismo, de que le instruí y firma conmigo. -----

De todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente





## **BASES PROMOCIÓN VINOS BETIS MARIDA Y GANA**

### **PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN**

La presente promoción se organiza por la entidad Gastropass, S.L. Cif: B-90084674 con domicilio en Calle Asunción, 72 41011Sevilla (en adelante, la "COMPAÑÍA").

### **SEGUNDO.- OBJETO DE LA PROMOCION**

A través de la presente promoción titulada **MARIDA Y GANA** (en adelante, la "Promoción") la COMPAÑÍA pretende promocionar los vinos oficiales del Real Betis Balompié.

### **TERCERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

Esta promoción está dirigida a los consumidores mayores de 18 años que tengan domicilio en territorio español o fuera del mismo, siempre que se encuentren legalmente en la ciudad de Sevilla.

### **CUARTO.- ÁMBITO TEMPORAL**

La Promoción dará comienzo el día el 12 de noviembre de 2020 y finalizará el 31 de enero de 2021 ambos inclusive o hasta agotar existencias.

### **QUINTO.- COMUNICACIÓN**

La Promoción se comunicará al público por la COMPAÑÍA a través de una newsletter, anuncios en televisión, radio, los perfiles de redes sociales que se recogen en la web [www.vinosbetis.com](http://www.vinosbetis.com) y otros medios.

### **SEXTO. DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN**

Desde un enlace en la newsletter o la web [www.vinosbetis.com](http://www.vinosbetis.com) el usuario podrá acceder a un juego en el que, tras completar un formulario (nombre, apellidos, teléfono, código postal, y mail), deberá indicar qué vino quiere que sea el próximo lanzamiento del Real Betis Balompié y

con qué plato lo maridaría. Una vez sean aportados estos datos pasará a la siguiente pantalla del ordenador, smartphone o tablet, en la que aparecerá un "rasca" con el que podrá descubrir si ha sido premiado con uno de los premios de la promoción.

*\*Cada usuario no podrá participar más de una vez con el mismo e-mail.*

### **SÉPTIMO. PREMIOS**

Cada premio estará vinculado a un correo electrónico único, un nombre y unos apellidos.

Los premios que se repartirán serán:

- Estuche de 2 botellas Quejío y Quiebro Reserva D.O. Rioja + copa + sacacorchos. 5 unidades valor de mercado 29,90€ cada una.
- Estuche de 2 botellas Quejío y Quiebro Crianza D.O. Rioja + 1 copa. 10 unidades valor de mercado 49,90€ cada una.
- Sacacorchos oficial del Real Betis Balompié. 150 unidades. valor de mercado 9,90€ cada una
- Descuento del 15% en tienda Vinos Betis.
- Mascarilla con Tejido Antiviraltex Vinos Betis. 150 unidades valor de mercado 12€ cada una.
- Kit de Cata video-guiada compuesto por una botella de Rioja Reserva y otra de Rioja Crianza Quejío y Quiebro, más 2 copas y un sacacorchos oficial del Real Betis Balompié. Una unidad valor de mercado 69,90€.

**El canjeo de premios será según las indicaciones del mail de canjeo que reciba el usuario y siempre físicamente en el punto indicado, no pudiendo reclamarse su envío a domicilio.**

### **OCTAVO. GANADORES.**

Una vez el participante ha accedido al "rasca" podrá saber si ha sido premiado y en dicho caso cuál es el premio que ha ganado. Lo podrá



comprobar en la misma pantalla y **recibirá confirmación a través de un e-mail que se enviará a la cuenta de correo proporcionada previamente y en el que se indicarán las instrucciones de canjeo.**

En todo caso prevalecerá la opción hasta fin de existencias.

En ningún caso podrá ser entregado el premio a personas distintas de aquéllas que hayan resultado Ganadoras de la Promoción. No podrán ser Ganadores de la Promoción el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción.

En todo caso, el Ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de la COMPAÑÍA.

## **NOVENO.- CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL**

### **9.1.- Legitimación**

- Podrán participar en esta Promoción las personas físicas que sean consumidores finales de los productos promocionados, siempre que sean mayores de 18 años y residan en el territorio español.
- La mayoría de edad se deberá corroborar mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del premio si así fuera requerido.

### **9.2.- Limitaciones a la participación**

- La COMPAÑÍA queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de la COMPAÑÍA, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- En particular, la COMPAÑÍA queda facultada a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la

Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción.

- Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, la COMPAÑÍA podrá eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.

- En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al premio.

### **9.3.- Aceptación de las bases legales**

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la COMPAÑÍA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.

- La COMPAÑÍA se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases por causas ajenas a la COMPAÑÍA, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida la COMPAÑÍA de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

### **9.4.- Del premio de la Promoción, su aceptación y cesión**

- El premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de los ganadores, siendo los ganadores las personas que disfruten del mismo, salvo autorización expresa de la COMPAÑÍA.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los premios de la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los premios a ser entregados, no derivándose de ello para la Compañía una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que





aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.

- La COMPAÑÍA no será responsable si el Ganador no puede recibir su Premio por causas distintas o acontecimientos de fuerza mayor, específicamente el cierre del punto de venta por razones sanitarias o si renuncia al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera tener en relación con su premio.

- Se entiende que quedan excluidos del premio los desplazamientos de los Ganadores y, en su caso, sus acompañantes hasta el lugar fijado para su disfrute (incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, aeropuertos, estaciones de tren, estaciones de autobuses, etc.).

- El período para retirar los premios coincidirá con el periodo de participación indicada en la Cláusula Cuarta deberá ser respetado por los Ganadores, sin que quepa la posibilidad de modificarlo.

- Los premios se entregarán exclusivamente en el lugar determinado por la COMPAÑÍA.

- En caso de que los Ganadores no retiren el premio en el plazo establecido en la Cláusula Cuarta, no podrán reclamar a la COMPAÑÍA ni el premio adjudicado ni otro de similar naturaleza o valor al conseguido.

- El resultado total final de la elección de vino tiene fines meramente lúdicos, no condicionarán a la COMPAÑÍA a tener que lanzar o comercializar los tipos de vino seleccionados, pudiendo la COMPAÑÍA modificar los diseños presentados, sus marcas o nombres comerciales y la tipología de producto que contienen, en todo momento según criterios de necesidad, estacionalidad de las ventas o de cualquier otro tipo.

#### 9.5.- Derechos de imagen

- Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑÍA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la COMPAÑÍA, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la

#### COMPAÑÍA.

- A estos efectos, las referencias que se hagan a “cualquier sistema y soporte” deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la radio, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por la COMPAÑÍA.

- La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

#### 9.7.- Exoneración de responsabilidad

- La COMPAÑÍA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a la COMPAÑÍA, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a la COMPAÑÍA, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la COMPAÑÍA con motivo y ocasión de la presente Promoción.

- La COMPAÑÍA, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador, o a terceros (como a título de ejemplo, actores, personal de restauración etc.) que puedan afectar tanto a la participación como al



disfrute de los regalos de la presente Promoción.

- La COMPAÑÍA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la COMPAÑÍA y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la COMPAÑÍA por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

- Resultará de aplicación a la presente Promoción en la medida en la que proceda las Condiciones Generales de Uso de la Web de la COMPAÑÍA.

- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.

- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, la COMPAÑÍA podrá poner fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la COMPAÑÍA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

#### 9.8.- Declaración responsable

- La COMPAÑÍA, se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

#### DÉCIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el artículo 13 de la sección 2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, mediante la cumplimentación del formulario web se está autorizando el tratamiento de los datos de carácter personal a las siguientes entidades, actuando todas ellas como "responsables de tratamiento":

**GASTROPASS S.L.**, con CIF B90084674 y domicilio en Asunción 72, 41011 Sevilla.

**360 GRADOS MARKETING Y COMUNICACIÓN S.L.** con CIF: **B 91636456Y** domicilio en Calle Cuna, 50 - Bloque 5 / 2º B, 41004 Sevilla.

Sus datos serán incorporados a ficheros gestionados de manera independiente por cada una estas tres entidades, con la finalidad del envío por cada una de ellas de información comercial sobre productos y servicios que pudieran ser de su interés. Podrá en todo momento acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos, dirigiéndose a los domicilios de cada una de las entidades, adjuntado copia de su documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente. El participante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento de datos y portabilidad de datos. Puede hacerlo mediante solicitud dirigida [info@gastropass.es](mailto:info@gastropass.es).

La finalidad del tratamiento es la gestión de la promoción y la entrega de premios. En el caso de que los participantes den su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales, también serán tratados con este fin

El periodo de conservación de estos datos será el máximo permitido por la Ley.

Los datos pueden ser cedidos a terceros colaboradores o proveedores de servicio para el correcto desarrollo de la promoción

#### UNDÉCIMO.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

- Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.

- La COMPAÑÍA y los Participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.



ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA

(Con valor meramente informativo)